



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 881

VISTO:

El convenio firmado por la Municipalidad de Presidente Perón con la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) para la construcción de una Unidad Sanitaria Ambiental, aprobado mediante las Ordenanzas Nros. 724 y 789, en la calle 105, entre las calles 122 y 124, del Barrio Los Pinos oeste, de la Ciudad de Guernica; y

CONSIDERANDO:

Que Con esta Unidad Sanitaria, se avanzará y profundizará el Plan Sanitario de Emergencia que contempla tres objetivos simultáneos, que son la mejora de calidad de vida de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo, la recomposición del ambiente de la Cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de periodización;

Que la construcción del mencionado Centro está próxima finalizarse;

Que en el citado edificio funcionará un **Centro Municipal de Nutrición y Desarrollo Infantil;**

Que sería oportuno imponer a este centro el nombre de alguna personalidad de nuestra Comunidad, reconocida por su labor en beneficio de todos pero principalmente de la niñez;

Que toda la sociedad peronense conoce y reconoce la tarea desarrollada a lo largo de su actividad como párroco de Guernica del Padre Giuseppe Agustín Garbuio,

Que Monseñor Garbuio, a quien todos en Guernica llamaban "El Padre Giuseppe", nació en Caerano di San Marco, en la región de Treviso, Provincia del Véneto en Italia, el 23 de enero de 1938 y desde muy pequeño sintió el llamado a la vocación sacerdotal, ingresando al Seminario Menor de la Diócesis Trevisana a los diez años de edad, para luego continuar en el Seminario Mayor, para finalmente, con apenas 26 años de edad, ser ordenado Sacerdote el 27 de Julio de 1964;

Que en marzo de 1984, el entonces Obispo de Lomas de Zamora, Monseñor Desiderio Elso Colino lo destina a la Parroquia Cristo Rey de Guernica que había quedado vacante por el fallecimiento del Padre Eduardo Tatarski;

Que ya en la Parroquia Cristo Rey continuó con su obra constructora, erigiendo en San Roque, donde existía una pequeña capilla, una casa de retiros espirituales con capacidad para casi 100 personas; una "escuela-granja" en el barrio "El Roble" para que niños y jóvenes aprendan oficios que les permitan ganarse su sustento con el trabajo; un campo en Tandil con una capilla y dependencias varias para que las instituciones y las familias de Guernica puedan ir a acampar;

Que su gran legado a la Comunidad guerniquense fue el trabajo cotidiano, incansable e ininterrumpido a favor de la niñez y la adolescencia a quienes dedicó todas sus energías, organizando campamentos para los alumnos de 7º grado en la década del '80, retiros espirituales, jornadas, viajes a Tierra Santa e Italia llevando peregrinos de la Comunidad, expandiendo las instituciones parroquiales, comprometiéndose con la pastoral social y muchas otras actividades más;

Que a pesar que las familias de Guernica fueron su desvelo, el "Padre Giuseppe", sentía especial debilidad por la niñez y la juventud, a quienes dedicaba horas y días de su vida, privándose del descanso muchas veces para poder



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 881

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "Padre Giuseppe A. Garbuio" al Centro Municipal de Nutrición y Desarrollo Infantil, a instalarse en la calle 105 N° 1255, entre las calles N° 122 y 124, del Barrio Los Pinos Oeste de Guernica.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la identificación del Centro Municipal de Nutrición y Desarrollo Infantil con el nombre impuesto en el artículo precedente.

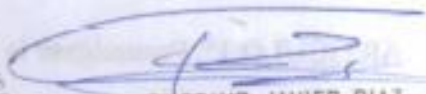
ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.


RODOLFO RODOLFO DENEGRI
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón




GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN





Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 29 de agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 881 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 27 de agosto de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

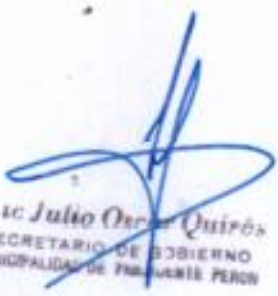
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 881.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1241.-


Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

atender en forma espiritual y también socorrer en muchos casos materialmente a quienes a él acudían

Que con motivo de cumplirse, en el año 2008, cuarenta y cinco años de sacerdocio, el Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón declaró a Monseñor Garbuio "**Vecino ilustre**" de nuestro Municipio a través de la Ordenanza N° 542, que entre sus considerandos decía que su voz invita a los peronenses a vivir de acuerdo a las enseñanzas del Evangelio, que apuntan al Bien Común;

Que constituye un justo y merecido homenaje que su nombre perdure en nuestra ciudad y no solamente en el recuerdo de quienes lo conocieron y trataron, sino también que sea una referencia visible y permanente.
Por lo expuesto:

HORACIO RODOLFO DENEGRI
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON